



RSI-MTPS-0216-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día tres de noviembre del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor [REDACTED] quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. *Las bases de competencia o criterios aplicados para la selección de las empresas que han sido galardonadas recientemente con el sello de YO SI CUMPLO en el tema de Seguridad Ocupacional;* 2. *Y conocer si estarán haciendo convocatorias públicas para que otras empresas participemos.*"

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de





información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: *"(...)Por medio del presente se traslada respuesta de solicitud número SI-MTPS-0216-2017, en la que pide la siguiente información correspondiente a las actividades de la Dirección General de Previsión Social y Empleo: 1.-Sobre las bases de competencia o criterios aplicados para la selección de las empresas que han sido galardonadas recientemente con el Sello de YO SI CUMPLO en el tema de seguridad ocupacional, dicha información está sustentada en el envío digital al Sistema; 2.- En relación a la segunda interrogante se aclara, que desde el momento que esta cartera de Estado hizo pública la convocatoria, queda abierta a las empresas para que por medio de sus representantes legales soliciten al MTPS ser incluidos en el TEMA YO SI CUMPLO. La publicación es por una sola vez."*

- IV. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las diez horas con treinta minutos del día uno de noviembre del año dos mil diecisiete, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa de la Institución que la poseen, y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** *"En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles"*.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al petitionerante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada, lo cual contiene





información conforme a lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor [REDACTED]

lo referente a *"1. Las bases de competencia o criterios aplicados para la selección de las empresas que han sido galardonadas recientemente con el sello de YO SI CUMPLO en el tema de Seguridad Ocupacional; 2. Y conocer si estarán haciendo convocatorias públicas para que otras empresas participemos"*; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**





The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country. It is followed by a detailed analysis of the economic situation, which shows a steady decline in the production of the main industrial products. The agricultural sector is also in a state of stagnation, and the services sector is not able to compensate for the losses in the other sectors. The report concludes that the country is facing a serious economic crisis and that urgent measures are needed to stabilize the situation.

The second part of the report is devoted to a detailed analysis of the economic situation. It shows that the production of the main industrial products has declined steadily over the last few years. This is due to a number of factors, including a shortage of raw materials, a lack of investment in new technology, and a general decline in the efficiency of the industrial sector. The agricultural sector is also in a state of stagnation, and the services sector is not able to compensate for the losses in the other sectors. The report concludes that the country is facing a serious economic crisis and that urgent measures are needed to stabilize the situation.

